



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13113I017S

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
09-04-2019 09:20

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



AREA SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.- SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.- 131/2019/39.- APROBACION DE LA RENOVACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL EDUCACION FÍSICA SIN LIMITE AÑO 2019

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017 fue aprobada por el Pleno la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite (CSV 6100 4P3H 2S3J 4J5M 0PUI), cuyo objetivo principal ha sido facilitar el impulso de la práctica de actividad físico-deportiva entre los alumnos de los Centros Educativos de la ciudad así como el desarrollo de Proyectos Curriculares de Educación Física, estando dotada de una contraprestación económica de 9.000 €, siendo su justificación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018 (CSV 6D1V 6O18 1D6H 0Y5S 0IM2).

El Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía, mediante Decreto nº 804 de fecha 13 de marzo de 2018 aprobó la renovación de para el año 2018 (CSV 4N0E 5V2G 1K2M 2524 19W9), siendo aprobada su justificación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018 (CSV 3H72 6B0V 0G10 3069 0HKG), por lo que no constan subvenciones pendientes de justificación.

La Asociación Cultural Educación Física Sin Límite ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud de renovación para el año 2019 (CSV 0H3R 5G6W 0J0M 4S6Q 1D3C)
- Proyecto de actividad 2019 (CSV 2V03 3G5O 4Q6W 3N30 0LFW)
- Presupuesto 2019 (CSV 6R6S 676C 6G1E 6O15 11Q0)
- Declaración responsable sobre cumplimiento del art. 13 LGS y de obligaciones de reintegro de subvenciones públicas (CSV 583O 306P 0F6O 214Q 17F3)
- Autorización de consulta telemática de datos (CSV 221V 1J2Z 211S 2I0A 0LP3)
- Declaración de veracidad de los datos aportados (CSV 6M3S 1W6J 6Z6L 3U1N)

08XV)

- Composición de la junta directiva de la entidad (CSV 0K01 5F6D 115N 2Y0W 0B9M)

En fecha 6 de marzo de 2019 se obtiene certificado electrónico donde se hace constar que la entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social (CSV 0738 6B1K 2B2J 1461 0C1D), acreditando que no existen deudas con la Seguridad Social.

El departamento de Participación Ciudadana, en fecha 8 de marzo de 2019 emite certificado positivo referente al cumplimiento de lo establecido por el artículo 236.4 del ROFRJEL, donde se hace constar que la representación de la entidad recae el D. Francisco José Ortega Díez en calidad de Presidente de la misma (CSV 5N6R 6V2A 651T 3734 0XNW).

El Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Deporte dicta las instrucciones de realización de los trámites necesarios para formalizar la renovación del convenio de colaboración con la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite mediante providencia de fecha 13 de marzo de 2019 (CSV 1G3C 5H1U 481Q 6L5C 0XNI).

En fecha 14 de marzo de 2019 se incorpora diligencia que acredita que la entidad no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Paterna (CSV 0K38 182H 1J4W 4E1N 15RM).

En fecha 14 de marzo de 2019 se obtiene certificado electrónico acreditando que no existen deudas con la Agencia Tributaria (CSV 431R 5T0S 3S23 7353 0BKP).

El convenio propone un periodo inicial de vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 prorrogable hasta un máximo de 4 anualidades. Así mismo establece que las sucesivas renovaciones podrán establecer ayuda económica, así como la exención o no exención de las tarifas por uso de instalaciones deportivas municipales en función de los criterios en ellos señalados.

La naturaleza de la asociación beneficiaria, su ámbito territorial de actividad, y su exclusividad, son justificadas razones de interés social que sustentan la suscripción de este convenio, y que la entidad ha cumplido satisfactoriamente los acuerdos suscritos hasta la fecha con este Ayuntamiento.

La directora Técnica del Área de Servicios Deportivos Municipales emite informe en fecha 1 de abril de 2019 donde se hace constar que la presente renovación corresponde a la anualidad tercera de un máximo de cuatro previstas en la redacción inicial del convenio, así como que para la asignación de la contraprestación económica se han seguido los mismos criterios aplicado para la firma del convenio inicial (CSV 682Y 056R 5Z2L 5N46 10HG), ascendiendo ésta a 9.000 € para el año 2019.

Existe crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el RC de referencia 201900009243 de fecha 27 de marzo de 2019, por importe de 9.000 € sobre la partida 3410-48403. (CSV 6P0C 1Q1D 655A 5A45 01DV).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13113I017S

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
09-04-2019 09:20

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La conformidad jurídica emitida por la Jefa de Área de Gestión Municipal de fecha 2 de abril de 2019 (CSV 1D1H 4A4R 1Y2O 2S4U 0B18).

El informe de fiscalización emitida por Intervención de Fondos Municipal por de fecha 4 de abril de 2019 (CSV 3T5R 4H3C 6D55 3A4M 194L).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

La Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuando señala en su art. 25.1. que “*el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*”, reconociendo, además, como competencia propia en su art. 25.2.l. la “*promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*”.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

Las competencias de los municipios señaladas por el art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala como tales el fomento del asociacionismo deportivo, la colaboración con los clubes deportivos en la promoción de sus actividades, así como la obligación de desarrollo de programas deportivos destinados a población escolar y poblaciones con mayores necesidades sociales.

La Ordenanza de subvenciones de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Paterna (BOP Valencia nº 194 de 17/08/2010), así como en la modificación de la citada Ordenanza (BOP Valencia nº 72 de 17/04/2015).

El Plan estratégico de subvenciones en materia de deportes 2016-2019 aprobado por el Plano del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2016.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

El texto del convenio que regula la duración, objetivos, obligaciones para cada una de las partes, régimen económico, evaluación y seguimiento del mismo, así como la posibilidad de prórroga (cláusula 2ª, duración del convenio).

El informe de Asesoría Jurídica 13/16 de fecha 26 de mayo de 2016 sobre obligatoriedad de seguro médico de deportistas, cuya conclusión se ha incluido en el clausulado de los acuerdos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Decreto de Alcaldía nº 2822 de 21 de agosto de 2018, de Derogación de los Decretos de Alcaldía 3.459 de 7/10/2016 y 1.977 de 23/06/2018; y aprobación de la nueva composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales al señalar en su punto 5º *“Se excluye de la delegación conferida, la competencia que al Alcalde corresponda para la aprobación de convenios, que ejercerá el propio Alcalde, sin perjuicio de los casos en que la competencia para su aprobación corresponda al Pleno”* (CSV 01NzMwNjYyYWNIOGMzMmZh).

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable de fecha 9 de abril de 2019 (CSV 2Z02 0Q0Y 4S39 202X 032B).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la renovación del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con una contraprestación económica de 9.000 € con cargo al RC 201900009243 de fecha 27/03/2019.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del Anexo del convenio bajo la denominación “Actuaciones previstas para la temporada/curso 2019” cuya transcripción literal es la siguiente:

“ANEXO AL CONVENIO – AÑO 2019

ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN FÍSICA SIN LÍMITES, DE PATERNA

ACTUACIONES:

En virtud de lo dispuesto por la cláusula tercera, apartado “b”, del convenio (obligaciones específicas), se determinan en este anexo las actuaciones previstas para la Asociación durante el segundo periodo de vigencia del acuerdo (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019) las actuaciones que tienen el carácter de obligatorias para la entidad de acuerdo con el detalle expuesto como anexo II:

La entidad se hará cargo de la organización, desarrollo y control de las actividades citadas.

Para todos los casos, serán de aplicación las siguientes normas:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13113I017S

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
09-04-2019 09:20

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1.1.- Instalaciones:

Para uso de instalaciones deportivas municipales, la entidad se atenderá a los plazos de solicitud y condiciones de autorización establecidos por los Servicios Deportivos Municipales para cada temporada.

1.2.- Actividad

1. Si la actividad se desarrolla en instalaciones municipales o vías públicas del municipio, será preceptiva la correspondiente autorización municipal.

2. La entidad será responsable del cobro de cuotas en caso de existir, de la selección y contratación del personal docente y de la gestión y organización cotidianas de la actividad, sin menoscabo de las facultades de inspección y control que se reserva el Ayuntamiento de Paterna y que son expuestas más adelante.

3. La entidad será la responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que acceden a las Instalaciones Deportivas Municipales y hasta que las abandonan, incluyendo el tiempo de uso de vestuarios. Para ello deberá prever la organización necesaria de su personal que permita atender debidamente este requisito.

4. Para las cuotas establecidas por la actividad, la entidad tiene la facultad de establecer aquellas que considere oportunas y equilibren presupuestariamente el proyecto, si bien la entidad presentará proyecto presupuestado detallado de la misma, y se valorará para su autorización en instalaciones municipales la tipología de la actividad y la idoneidad de los precios establecidos en función del equilibrio presupuestario y naturaleza y destino de los gastos. Cualquier actividad adicional propuesta por la Asociación deberá guardar una relación directa con el objeto social de la entidad, y no deberá entrar en conflicto con la oferta municipal.

5. En caso de que la entidad no justifique adecuadamente ingresos y gastos, o la actividad propuesta no cumpla los requisitos de idoneidad de naturaleza señalados, serán de aplicación los precios expuestos en la ordenanza de tarifas vigente por uso de instalaciones deportivas municipales.

6. Serán responsabilidad de la Asociación las obligaciones legales referentes a personal y alumnos.

7. Será responsabilidad de la Asociación la disposición del material deportivo necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecidos. No se incluyen en estos materiales equipamientos fijos (canastas, porterías, pavimentos, etc.) cuando la actividad se desarrolle en instalaciones municipales. En aquellos casos que sean posibles, se podrá autorizar y coordinar el uso de material deportivo municipal.

8. La entidad deberá disponer de seguro de RC para la actividad, así como cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo. La cobertura sanitaria se acreditará mediante licencia de juegos deportivos escolares, licencia federativa, o seguro médico equivalente.

9. Se establece la obligatoriedad de cualificación mínima del personal que se haga cargo de la docencia y/o coordinación de la actividad por parte de la entidad, y que, como mínimo, será la de monitor federativo. Se aceptará como cualificado el hecho de estar cursando, aún sin finalizar, estudios de grado en ciencias del deporte o magisterio. Este requisito se exigirá cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Cuando haya deportistas menores de edad
- Cuando exista actividad docente o de entrenamiento
- Cuando sea requisito federativo para la práctica de la actividad

10. Para las sucesivas renovaciones, la Concejalía de Deportes fijará los plazos de solicitud de renovación del convenio, en los que la entidad, de resultar de su interés, solicitará la renovación mediante la presentación de proyecto completo, incluyendo presupuesto económico, de la actividad a desarrollar para la temporada siguiente, que deberá ser negociado y consensuado con la Concejalía de Deportes con el fin de coordinar la publicidad y el uso de instalaciones. El proyecto debe reflejar de forma clara y unívoca el cumplimiento de todos los requisitos expuestos y exigidos en el convenio.

11. Durante el desarrollo de la actividad, la entidad se someterá a la inspección y control municipal, así como a las reuniones de coordinación y seguimiento de la actividad que oportunamente se establezcan y que, en principio, tendrán periodicidad mensual.

12. En concreto, y de forma especial, serán coordinados por la Concejalía de Deportes, y de obligado cumplimiento por la entidad, las normas de calidad en la prestación del servicio, el control y seguimiento del mismo, incluyendo la recogida de indicadores y traslado de los mismos con la periodicidad que se establezca, y la formación continua en estos aspectos que se programe desde la Concejalía.

2.- Participación y colaboración en actividad municipal:

La entidad participará y colaborará, si fuese requerida, en aquellas actividades deportivas y educativas locales que se organicen, sin menoscabo de las oportunas negociaciones para hacer compatible esta cláusula con la programación de la Asociación.

3.- Cuantía de la colaboración municipal:

9.000 €”

Anexo II. Proyecto de actividad 2019.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13113I017S

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
09-04-2019 09:20

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D20401E543A6B1Y0GT0

El proyecto a realizar durante el curso escolar será:

1.- Juegos del mundo

Jornada 1: Destinada a alumnos de 2º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 6 de marzo de 2019 - Horario: 10:00 - 12:30

Lugar de realización: Pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A y campo fútbol B

Jornada 2_ Destinada a alumnos de 1º de Primaria – 500 alumnos

Fechas: 7 de marzo de 2019 - Horario: 10:00 - 12:30

Lugar de realización: Pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A y campo fútbol B

2.- Jornada raspall

Destinada a: alumnos de 4º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 2 de abril de 2019 - Horario: 10:00 - 12:30

Lugar de realización: Pabellón A (a partir de las 11:00 h.), pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A, campo fútbol B y zona exterior del Pabellón A.

3.- Softball

Destinada a alumnos de 3º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 3 de abril de 2019 - Horario: 10:00 - 12:30

Lugar de realización: campo fútbol A y campo fútbol B

4.- III Triatlón Escolar de Paterna

Jornada 1: Destinada a alumnos de 6º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 5 de junio de 2019 - Horario: 9:30 - 13:00

Jornada 5: Destinada a alumnos de 5º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 6 de junio de 2019 - Horario: 9:30 - 13:00

Incluye sesión de entrenamiento en la Piscina Climatizada Municipal para los centros escolares participantes, de acuerdo con el siguiente calendario:

JAIME I:

22 de mayo – 10:30 a 11:15 – 5º A – 22 pax – 3 calles

22 de mayo – 11:15 a 12:00 – 5º B – 23 pax – 3 calles

24 mayo – 10:00 a 10:45 – 6º A – 18 pax – 3 calles

24 mayo – 10:45 a 11:30 – 6º B – 18 pax – 3 calles

LLOMA LLARGA:

8 mayo – 9:30 a 10:15 – 6º – 15 pax – 3 calles

8 mayo – 10:15 a 11:00 – 6º – 15 pax – 3 calles

10 mayo – 9:30 a 10:15 – 5º - 26 pax – 3 calles

10 mayo – 10:15 a 11:00 – 5º - 26 pax – 3 calles

VICENTE MORTES:

29 mayo – 11:00 a 11:45 – 5º - 23 pax – 3 calles

29 mayo – 11:45 a 12:30 – 5º - 23 pax – 3 calles

29 mayo – 12:30 a 13:15 – 5º - 23 pax – 3 calles

VICENTE MORTES:

31 mayo – 9:00 a 9:45 – 6º - 26 pax – 3 calles

31 mayo – 9:45 a 10:30 – 6º - 26 pax – 3 calles

31 mayo – 10:30 a 11:15 – 6º - 23 pax – 3 calles

SANCHIS GUARNER:

23 mayo – 10:00 a 10:45 – 5º - 24 pax – 3 calles

23 mayo – 10:45 a 11:30 – 6º - 24 pax – 3 calles

AUSIAS MARCH:

6 mayo – 9:45 a 10:30 – 6º A – 18 pax – 3 calles

6 mayo – 10:30 a 11:15 – 6º B – 21 pax – 3 calles

6 mayo – 11:15 a 12:00 – 6º C – 20 pax – 3 calles

7 mayo – 9:45 a 10:30 – 5º A – 25 pax – 3 calles

7 mayo – 10:30 a 11:15 – 5º B – 25 pax – 3 calles

CERVANTES:

9 mayo – 12:00 a 12:45 – 5º - 25 pax – 3 calles

16 mayo – 12:00 a 12:45 – 6º - 25 pax – 3 calles



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13113I017S

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
09-04-2019 09:20

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D20401E543A6B1Y0GT0

LA COMA:

13 mayo – 12:00 a 12:45 – 5º - 25 pax – 3 calles

14 mayo – 12:00 a 12:45 – 6º - 25 pax – 3 calles

ANTONIO FERRANDIS:

30 mayo – 11:00 a 11:45 – 5º y 6º - 22 pax – 3 calles”

TERCERO.- Aprobar el pago de la contraprestación establecida por importe de 9.000 € a la entidad Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, con CIF nº G9883790.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y notificar las ayudas concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Cultura Educación Física Sin Límite, al Área de Servicios Deportivos Municipales, a Gestión, Salud y Deporte, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.